

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, abril 21 de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informando que se solicita la corrección del acta de diligencia de entrega de persona en cuanto al nombre del guardador posesionado.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En el segundo párrafo del acta de diligencia de entrega de persona declarada en interdicción de fecha 14 de diciembre de 2018, se dijo que el nombre del guardador era JORGE IVAN VALENCIA MURILLO cuando en realidad corresponde a JOSE IVAN VALENCIA MURILLO.

Si bien no existe norma en concreto que regule lo atinente a la corrección de actas, el artículo 12 del CGP dispone que **“Cualquier vacío en las disposiciones del presente código se llenará con las normas que regulen casos análogos..”**.

Con fundamento de dicha norma, el Juzgado encuentra procedente para resolver el asunto planteado, dar aplicación a lo previsto en el artículo 286 del mismo estatuto sobre la corrección por omisión o cambio de palabras; artículo que autoriza que la corrección puede ser realizada en cualquier tiempo.

Por tal motivo, se corrige el nombre del guardador incluido en el segundo párrafo del acta de diligencia de entrega de persona, de fecha 14 de diciembre de 2018, en el sentido que el nombre correcto es **JOSE IVAN VALENCIA MURILLO**.

CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 68
del 25 de abril de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO